



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

1

Sexta reunión de
directores nacionales de aduanas de la ALADI
17-18 de octubre de 1988
Mar del Plata - Argentina

INFORME DE LA SEXTA REUNION DE
DIRECTORES NACIONALES DE ADUANAS DE LA ALADI

ALADI/DNA/VI/Informe
18 de octubre de 1988

I - ORGANIZACION

1. Lugar y fecha

La sexta reunión de directores nacionales de aduanas de la ALADI se realizó durante los días 17 y 18 de octubre del corriente año en el Gran Hotel Provincial de la Ciudad de Mar del Plata, de conformidad con la convocatoria efectuada por el Comité de Representantes de la ALADI mediante Acuerdo 88 del 14 de setiembre de 1988.

2. Participantes

Asistieron a la reunión directores y representantes de los directores nacionales de aduanas de nueve países miembros de la Asociación y observadores de organismos regionales e internacionales, cuya lista completa figura en el Anexo I del presente informe.

3. Elección de la Mesa

En la sesión inaugural se eligió como Presidente de la reunión al Administrador Nacional de Aduanas de la Argentina, Doctor Juan Carlos Delcònte.

Coordinó la reunión el Funcionario Internacional Señor César F. Calvache T. quien tiene a su cargo las materias aduaneras y de facilitación en la Secretaría General de la ALADI. Para tratar el tema referente a información estadística, participó el Director de la Unidad de Información y Estudios de la Secretaría General, Ingeniero Gonzalo Valenzuela. Asimismo, se contó con la asistencia de la Señora Teresa Cabrera de la misma Secretaría.

4. Temario

Los participantes desarrollaron sus trabajos de acuerdo con el siguiente temario:

1) Nomenclatura arancelaria

- A. Estado de preparación de una nueva nomenclatura de clasificación de mercancías de la Asociación basada en el Sistema Armonizado (ALADI/CR/Acuerdo 79).

//

B. Estado de adopción por los países miembros del Sistema Armonizado como nomenclatura común de clasificación en los aranceles aduaneros nacionales (ALADI/CR/Resolución 84).

C. Identificación de los requerimientos específicos de cooperación técnica para facilitar la adopción del Sistema Armonizado por los países miembros.

2) Valoración aduanera

A. Examen de la evolución de las normas nacionales de valoración aduanera y de las medidas adoptadas por los países miembros para proceder a su compatibilización progresiva con las normas basadas en el Acuerdo de Valoración del GATT (ALADI/CR/Acuerdo 81).

B. Identificación de requerimientos específicos de cooperación técnica de los países miembros para facilitar la aplicación generalizada del Acuerdo de Valoración del GATT.

3) Legislación y coordinación aduanera

A. Funcionamiento de los comités nacionales de facilitación y establecimiento de tareas prioritarias dirigidas a la facilitación del transporte y del comercio (ALADI/CR/Resoluciones 57 y 74).

B. Normalización progresiva de los documentos utilizados en las operaciones de comercio y de transporte internacional (ALADI/CR/Resoluciones 74 y 75).

C. Proyecto de modelo de acuerdo sobre tránsito aduanero de las mercancías (artículo primero del Acuerdo 73 del Comité).

D. Armonización de los controles en los cruces de las fronteras (ALADI/CR/Resolución 76).

E. Presentación del Glosario de Términos Aduaneros (ALADI/CR/Acuerdo 81).

4) Otros asuntos.

5. Documentación

Para el examen del temario anterior, los participantes dispusieron de la documentación preparada por la Secretaría General cuya nómina aparece en el Anexo II del presente informe.

Asimismo, las delegaciones de Argentina y México entregaron a la Secretaría documentos vinculados con algunos puntos del temario.

6. Sesiones de apertura y clausura

En la sesión inaugural celebrada el día 17 de octubre del presente año hizo uso de la palabra el Administrador Nacional de Aduanas de la Argentina, quien junto con dar la bienvenida a las delegaciones presentes declaró oficialmente inaugurada la reunión.

//

//

Seguidamente, el Doctor Julio César Cataldo en representación del Secretario General de la ALADI agradeció muy sinceramente la invitación del Gobierno argentino en orden a celebrar la presente reunión en Mar del Plata, manifestando que la concurrencia a la reunión de las más altas autoridades aduaneras de los países miembros constituía una demostración fehaciente del interés en las actividades que desarrolla la Asociación en este campo. Seguidamente expresó que los trabajos emprendidos además de promover el establecimiento de instrumentos de armonización y coordinación entre las aduanas de los países miembros, contribuyen a posibilitar la gestión de los instrumentos y mecanismos del Tratado de Montevideo que creó la ALADI.

La sesión de clausura se efectuó el día 18 de octubre, oportunidad en que recibió aprobación el presente informe.

II - ACUERDOS

A. Con relación al primer punto de la agenda, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- Estado de preparación de una nueva nomenclatura de clasificación de mercaderías de la Asociación basada en el Sistema Armonizado.

1. Tomar nota con satisfacción de los trabajos que viene realizando la Secretaría de la ALADI para dar cumplimiento a la encomienda recibida mediante el Acuerdo 79 del Comité de Representantes, para la elaboración del proyecto de transposición de la nomenclatura de la Asociación (NALADI) al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercaderías, solicitando a su vez, que luego de concluido éste, sea remitido a los respectivos servicios aduaneros nacionales de los países miembros para su conocimiento y estudio.
2. Señalar la importancia que reviste para las administraciones nacionales el conocimiento de la experiencia de la Secretaría en la realización del proyecto indicado, por considerar que las mismas serán de gran utilidad práctica para los trabajos que deben emprender cada uno de los países para la transformación de sus respectivos aranceles aduaneros nacionales a la nomenclatura del Sistema Armonizado.
3. Asumir el compromiso de remitir a la Secretaría los comentarios que les merezca el proyecto elaborado y en especial las sugerencias para la proyección futura de las tareas en este campo.
4. Recomendar a los Organos de la Asociación que una vez examinado el proyecto citado por los expertos nacionales sea aprobado como nueva nomenclatura de la ALADI con vigencia a partir del semestre siguiente al de su adopción.
5. Recomendar que la reunión de expertos nacionales en nomenclatura arancelaria a ser convocada de conformidad con las previsiones del artículo 2o. del Acuerdo 79 citado, ponga especial atención al señalamiento de las medidas a ser adoptadas con vistas a encarar a mediano plazo los trabajos para la elaboración de una nomenclatura común de la región, en las que se encuentren identificados los productos negociados en el marco de la Asociación y/o aquellos que son más representativos de las corrientes de comercio intrarregional.

6. Expresar asimismo, que la reunión de expertos indicada debería delinear las directivas indispensables para el establecimiento de los mecanismos técnicos correspondientes que facilite el seguimiento, traducción y/o actualización periódica de la nomenclatura de conformidad con las enmiendas y correcciones que se aprueben a nivel del Consejo de Cooperación Aduanera, como forma de evitar desarmonías posteriores en su estructura y facilite la incorporación oportuna en las nomenclaturas arancelarias nacionales.

7. Destacar, con vistas a lo anterior, la necesidad de asegurar una coordinación de trabajo lo más estrecha con la Junta del Acuerdo de Cartagena que permita en lo posible la incorporación en la nomenclatura común sugerida; los desdoblamientos de la nomenclatura andina, abriendo así la posibilidad de adopción de un compromiso futuro de armonización de los aranceles nacionales de los países miembros, sobre bases comunes de aperturas superiores al Sistema Armonizado.

- Estado de adopción por los países miembros del Sistema Armonizado como nomenclatura común de clasificación en los aranceles aduaneros nacionales.

1. Proseguir los esfuerzos en cada uno de los países para la adopción lo antes posible, de la nueva nomenclatura basada en el Sistema Armonizado en los aranceles aduaneros nacionales, a que se refiere la Resolución 84 del Comité de Representantes, que asegure durante 1990 contar con la mayoría de los aranceles aduaneros basados en la nueva nomenclatura; ratificando asimismo las pautas señaladas en el artículo segundo de dicha Resolución para la realización de la transposición correspondiente.

2. Destacar ante las autoridades correspondientes de cada país la conveniencia de que los trabajos propios de clasificación arancelaria y/o transposición sean dirigidos y coordinados por los servicios aduaneros nacionales así como la solución de controversias de clasificación que pudieran plantearse a fin de mantener la uniformidad de criterios en la aplicación e interpretación de dicha nomenclatura.

3. Reafirmar la necesidad de que se ponga en práctica la mayor colaboración posible entre los países miembros y la Secretaría para la realización de los trabajos a que se refiere el artículo 3o. de la Resolución en examen, que facilite el mayor grado de armonización y acercamiento en los aspectos básicos de esta tarea.

- Identificación de los requerimientos específicos de cooperación técnica para facilitar la adopción del Sistema Armonizado por los países miembros.

1. Resaltar la necesidad de emprender, en base a los requerimientos efectuados, un intenso plan de capacitación a nivel nacional, subregional y regional que contemple tanto al personal aduanero como a los sectores públicos y privados vinculados al comercio exterior, para lo cual resulta de especial interés la captación de los recursos necesarios y la coordinación de esfuerzos entre los distintos organismos internacionales vinculados en esta acción.

B. En relación con el segundo punto de la agenda, se adoptaron los siguientes acuerdos.

//

- Examen de la evolución de las normas nacionales de valoración aduanera y de las medidas adoptadas por los países miembros para proceder a su compatibilización progresiva con las normas basadas en el Acuerdo de Valoración del GATT.

1. Destacar que la existencia de sobre o subfacturaciones de precios en las declaraciones del valor de las mercaderías, utilizadas para evadir medidas de control fiscal, financiero y comercial y la utilización de precios oficiales u otros de igual naturaleza, así como la intervención de terceros en aspectos atinentes a la valoración de las mercaderías ajenas a la autoridad aduanera, constituyen serios obstáculos a las operaciones de comercio exterior, son incompatibles con cualquier sistema de valoración aduanera internacional existente y fundamentan la realización de esfuerzos por los países miembros para la adopción en la región de una norma común de valoración de las mercaderías.
2. Reafirmar lo manifestado en su quinta reunión, de realizar en la órbita de los respectivos servicios nacionales, las medidas necesarias para ir al encuentro de un compromiso futuro para la adopción del Acuerdo de Valoración del GATT, mediante la compatibilización progresiva de sus actuales reglamentos nacionales en la materia, con la intensidad y oportunidad que indique la realidad de cada uno de los países y la existencia de determinadas prácticas de comercio internacional.
3. Recomendar, ante el reto que impone la dinámica y complejidad del comercio internacional, la conveniencia de fortalecer la estructura y organización de los servicios nacionales o locales de valoración, la capacitación profesional y técnica de los cuadros aduaneros correspondientes, elevando su nivel de formación, como forma de evitar perjuicios económicos y fiscales a los países; y la cooperación más amplia posible entre las administraciones nacionales sobre la materia.
4. Sugerir, que sin perjuicio de los estudios que emprenda la Secretaría para la elaboración en su momento de un proyecto de reglamentación común en la materia basado en el Código de Valoración del GATT, prepare para la próxima reunión un documento de trabajo sobre la organización, estructura y funcionamiento del servicio central encargado del control del valor de las mercaderías y proyecte un modelo de formulario para la declaración de los elementos de hecho para la determinación del valor de las mercaderías.

- Identificación de requerimientos específicos de cooperación técnica de los países miembros para facilitar la aplicación generalizada del Acuerdo de Valoración del GATT.

1. Solicitar la realización de cursos y seminarios preferentemente a nivel nacional dirigidos a los funcionarios aduaneros encargados de la aplicación de la valoración de las mercaderías así como a los sectores oficiales y privados vinculados al comercio exterior, de conformidad con los requerimientos efectuados durante la presente reunión.

C. Con relación al tercer punto de la agenda, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- Funcionamiento de los comités nacionales de facilitación y establecimiento de tareas prioritarias dirigidas a la facilitación del transporte y del comercio.

//

1. Destacar la importancia que las direcciones nacionales de aduanas le asignan al desarrollo e incremento de las actividades que lleva a cabo la Asociación en materia de facilitación del transporte y del comercio que permitió la creación, como órgano asesor auxiliar de la ALADI, del Consejo del Transporte para la Facilitación del Comercio; la recomendación para la creación en los países miembros de los comités nacionales en la materia; y la aprobación del programa de acción a mediano plazo, a que se refieren las Resoluciones 57 y 74 del Comité de Representantes, respectivamente.
2. Reiterar a los países miembros, a través de los órganos de la Asociación la necesidad de que pongan en práctica la recomendación formulada en la Resolución 57 del Comité de Representantes para la puesta en funcionamiento en cada uno de ellos de los comités nacionales de facilitación, que constituidos como núcleos de análisis, programación y cumplimiento de las acciones que se acuerden en este campo, promueva la concertación de acuerdos bi o multilaterales y asegure la promoción, desarrollo y seguimiento de los mismos.
3. Recomendar que para la organización o conformación de los comités se tengan en cuenta los lineamientos y pautas señalados en el párrafo 28, literales a) a h) y en los párrafos 19, 20 y 21 del documento ALADI/SEC/dt 157 como elementos adicionales que faciliten y contribuyan a su puesta en marcha así como de las actividades que están llamados a cumplir, respectivamente.
4. Reiterar, sin perjuicio de lo anterior, su compromiso de seguir realizando los esfuerzos para la constitución de los comités nacionales en cada uno de los países, bajo la dirección o no de la autoridad aduanera y de promover y orientar los trabajos que se lleven a cabo en este campo.
5. Sugerir que las acciones de facilitación, como forma de asegurar una actividad gradual y efectiva del programa de acción previsto en la Resolución 74 ponga acento directo en los temas que a continuación se indican:
 - i) Simplificación y racionalización progresiva de los procedimientos y trámites en las operaciones del transporte y del comercio;
 - ii) Normalización de la documentación utilizada en las operaciones del transporte y del comercio;
 - iii) Armonización y simplificación de los controles aplicables al ingreso y egreso de mercaderías por los cruces de frontera;
 - iv) Concertación de acuerdos o arreglos por pares o grupos de países sobre tránsito internacional de mercaderías como forma de arribar al establecimiento de un sistema de aplicación regional, con especial referencia al tránsito aduanero; y
 - v) Difusión de las recomendaciones sobre facilitación que se adopten en foros regionales e internacionales especializados y de las facilidades que se acuerden entre los países miembros.
6. Impulsar a través de la reunión de directores nacionales de aduanas los trabajos aduaneros involucrados o comprendidos en el programa de acción de la Resolución 74 especialmente los mencionados en el numeral anterior,

//

sin perjuicio de emprender adicionalmente trabajos específicos sobre armonización de regímenes y procedimientos especiales que signifiquen el otorgamiento de facilidades especiales para los países miembros, en tareas que competen directamente a las aduanas y cuyos temas preferenciales fueron señalados en su reunión de 1987 (documento ALADI/DNA/V/Informe, página 6, numeral 6).

- Normalización progresiva de los documentos utilizados en las operaciones de comercio y de transporte internacional.
 1. Destacar la necesidad de encarar con una nueva dinámica los trabajos de normalización de documentos utilizados en las operaciones de comercio exterior sobre la base de un enfoque global, apoyado en mecanismos de normalización diseñados con alcance internacional; la posibilidad de que los Gobiernos trabajen en este campo con la intensidad y extensión que convenga a cada uno y en conjunto a la región; y la necesidad de la utilización a nivel nacional o regional de la asistencia técnica que proporcionen los organismos internacionales especializados, que permita la aplicación práctica de los modelos recomendados.
 2. Encarar, para estos efectos, la tarea de normalización de la documentación aduanera de importación y exportación mediante la utilización, como primer paso, de la nómina de datos de los documentos utilizados por la Comunidad Económica Europea, la Convención de Kyoto en sus Anexos B1 y C1 y los existentes en la Asociación, que permita establecer en qué medida ellos son coincidentes y propicien el mayor grado de acercamiento y simplificación posible.
 3. Solicitar a la Secretaría, que, como complemento del trabajo anterior, efectúe el inventario de los datos incluidos en los documentos nacionales utilizados por los países miembros para las operaciones de importación y exportación para apreciar su grado de simplificación y/o coincidencia con los utilizados a nivel regional e internacional, asumiendo para ello el compromiso de remitir un ejemplar de dichos documentos con sus datos correspondientes, para la presentación en su próxima reunión de un listado con la nómina de datos que se recomiende y determinar los pasos a seguir con posterioridad en este tema.
- Proyecto de modelo de acuerdo sobre tránsito aduanero de las mercaderías.
 1. Recibir con beneplácito el modelo de acuerdo sobre tránsito aduanero de mercaderías elaborado por la Secretaría como un instrumento útil y coadyuvante a los esfuerzos que realizan las administraciones nacionales para la concertación de acuerdos o arreglos sobre tránsito aduanero entre dos o más países; incrementar la armonización de las normas sobre este régimen; y acerque la posibilidad de arribar a mediano plazo a un acuerdo regional en la materia.
 2. Asumir el compromiso de su utilización como modelo en la concertación de los acuerdos o arreglos que se realicen o proyecten efectuar entre los países y a su vez ponerlo a examen y estudio de las dependencias correspondientes de cada servicio aduanero nacional para su perfeccionamiento.

//

3. Destacar, dada la importancia que el tema del tránsito aduanero reviste como régimen especial para el incremento del flujo de las corrientes de comercio y de transporte entre los países miembros y la experiencia existente al respecto en el ámbito regional e internacional, la conveniencia de retomar el examen técnico de esta materia para encarar a mediano plazo el establecimiento de un régimen común que incluya el mayor número posible de países del área, mediante la convocatoria de una reunión de expertos gubernamentales en la materia.
4. Recomendar a estos efectos que la Secretaría, en coordinación con la CEPAL, la Junta del Acuerdo de Cartagena y la Mesa de Turno (Secretaría Temporal) de la Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transporte del Cono Sur, reúna todos los elementos y antecedentes técnicos habidos en la región en el tratamiento del tema, para su presentación y conocimiento de la reunión de expertos gubernamentales propuesta, con la finalidad de que ésta señale los lineamientos y acciones a seguir para arribar a una definición del tema en la región.

- Armonización de los controles en los cruces de las fronteras.

1. Tomar nota con satisfacción de los avances logrados a este respecto por algunos países del área traducidos en la suscripción de acuerdos bilaterales entre ellos para el establecimiento de controles unificados en frontera; la aplicación de documentos normalizados; la creación de comités de frontera; facilidades para la entrada y salida de los vehículos de turistas y sus correspondientes equipos; entre otros.
2. Recomendar, sin perjuicio de lo anterior, la conveniencia de que los países miembros utilicen o adhieran al Convenio Internacional de las Naciones Unidas sobre armonización de los controles de las mercaderías en las fronteras, suscrito en Ginebra el 21 de octubre de 1982, por considerar que dicho Convenio constituye un instrumento útil, cuyas normas y anexos correspondientes, al estructurar en un solo cuerpo los lineamientos principales para la realización de los controles aduaneros, médico-sanitario, veterinario, fitosanitario, de normas técnicas y de calidad de las mercaderías importadas, exportadas o en tránsito por las fronteras marítimas, aéreas o terrestres, permite a través de la flexibilidad de sus disposiciones, la concertación de acuerdos o convenios bilaterales o multilaterales entre los países y el otorgamiento de facilidades más amplias entre ellos.

- Presentación del Glosario de Términos Aduaneros.

Agradecer a la Secretaría la publicación del documento solicitado sobre el Glosario de Términos Aduaneros Latinoamericanos en los idiomas español y portugués, a ser utilizado como elemento de consulta interno de sus reuniones y como modelo de armonización y modernización de las legislaciones aduaneras nacionales, reafirmando a su vez las previsiones adoptadas para su perfeccionamiento, actualización y enriquecimiento futuro.

D. Con relación al cuarto y último punto de la agenda, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- Declaración final de la sexta reunión de directores nacionales de aduanas sobre lineamientos de acción futura de los trabajos aduaneros y de facilitación.

//

1. Manifestar que la expansión de las exportaciones, la racionalización de las importaciones y el fortalecimiento de los procesos de integración pasan necesariamente por la modernización de las administraciones aduaneras nacionales encargadas del control del comercio internacional, como medio de facilitar el establecimiento de medidas de simplificación y racionalización de los procedimientos, el mejoramiento de los sistemas de recaudación al ingreso y salida de las mercaderías, la eficacia de los controles en el flujo de las corrientes de comercio, la obtención de las estadísticas de comercio exterior y la automatización y procesamiento de las informaciones.
2. Afirmar a estos efectos, en la necesidad de asegurar e incrementar entre las diversas autoridades y reparticiones nacionales que intervienen o participan en el comercio exterior, la cooperación y coordinación de actividades, a través del cruzamiento de datos e información, para lo cual es indispensable el establecimiento de un marco normativo legal y reglamentario que posibilite la estructuración de sistemas de gestión y control a posteriori, asegurando de esta forma el control de las operaciones de comercio internacional y el cumplimiento oportuno y simplificado de las mismas.
3. Recalcar, que la institución del sistema indicado demanda forzosamente un cambio en las estructuras administrativas y en los métodos de trabajo de las reparticiones aduaneras nacionales y la dotación de los medios técnicos y materiales para el desempeño eficaz de las funciones asignadas y el mejor control del flujo creciente del comercio internacional.
4. Destacar, dentro de esta óptica, la conveniencia de asegurar la continuidad y perfeccionamiento de los trabajos aduaneros y de facilitación que se vienen desarrollando por los países del área como forma de mantener los beneficios y progresos a nivel nacional y regional y propender en el esquema actual de integración, al funcionamiento de los mecanismos previstos en el Tratado que creó la ALADI, en forma sólida y segura y dotados de capacidad de gestión para su continuación en el futuro.

- Programa de asistencia y cooperación técnica.

1. Convalidar lo expresado en su anterior reunión, de que la Asociación impulse y lleve a cabo una acción sostenida para la puesta en marcha de un programa de asistencia y cooperación en las áreas de nomenclatura, valoración y facilitación de las operaciones aduaneras y la modernización de los servicios correspondientes, de conformidad con las recomendaciones y sugerencias previstas en la presente reunión; para lo cual solicitará a los organismos de financiamiento tales como la CEE, PNUD, BID, UNCTAD, ICI (Instituto de Cooperación Iberoamericano), los recursos necesarios que permitan atender los requerimientos específicos, que dicho programa demande.
2. Asumir el compromiso de propiciar ante las autoridades correspondientes de sus respectivos países, el apoyo a las solicitudes de recursos que la Secretaría de la ALADI gestione ante las instituciones mencionadas, que permita la obtención de los beneficios de la aplicación concreta de los nuevos instrumentos recomendados.
3. Recomendar, asimismo, a los órganos de la Asociación la conveniencia de que se arbitren las medidas que sean necesarias para que, dentro del proceso actual de reestructura de la Secretaría, se refuerce el o los sectores técnicos aduaneros y de facilitación para el mejor cumplimiento y apoyo de las tareas que se le encomienden.

- Requerimientos de información estadística.

1. Comprometerse, de conformidad con los antecedentes expuestos en el documento ALADI/DNA/VI/di 7 presentado, a realizar los mayores esfuerzos para adecuar la remisión de las informaciones estadísticas a la Secretaría de conformidad con los requerimientos aprobados por el Comité de Representantes en su Resolución 65 y presentarlas de conformidad con las previsiones establecidas en el Manual adoptado en ocasión de la Resolución citada.
2. Recomendar a la Secretaría que con base en la encomienda dada para la elaboración de la nómina de datos para los documentos aduaneros de importación y exportación, se incluyan en estos los requerimientos de datos de información estadística necesarios para facilitar el procesamiento de la información, la preparación y realización de negociaciones, la evaluación de los resultados de los acuerdos realizados y en general, el avance del proceso de integración.

- Agradecimiento a los órganos de la Asociación.

1. Manifestar su complacencia por la receptividad demostrada por los órganos de la Asociación a las recomendaciones y sugerencias formuladas por los directores nacionales de aduanas en sus reuniones anuales, las que traducidas en Resoluciones y Acuerdos, permiten la prosecución y estructuración de las tareas en este campo.

- Agradecimiento a la Administración Nacional de Aduanas de Argentina.

1. Manifestar su complacencia por la excelente organización de las actividades de la presente reunión y por las atenciones dispensadas a los participantes por el personal de la Administración de Aduanas de la Argentina y muy especialmente su Administrador Nacional Doctor Juan Carlos Delconte.

ANEXO ILISTA DE PARTICIPANTESARGENTINA:

JUAN CARLOS DELCONTE

Administrador Nacional de Aduanas, Administración Nacional de Aduanas, Calle Azopardo 350, Télex: ANAD-AR-22245-22839, Tel.: 331-7635/7606, Buenos Aires

AMADEO LUIS FARIAS

Asesor, Administración Nacional de Aduanas, Calle Azopardo 350, Télex: ANAD-AR-22245-22839, Tel.: 331-9121, Buenos Aires

JULIO CESAR ESTEVEZ

Asesor, Secretario de Control, Administración Nacional de Aduanas, Calle Azopardo 350, Télex: ANAD-AR-22245-22839, Tel.: 34-3508, Buenos Aires

HECTOR NAME BAÑARES

Asesor, Secretario Técnico, Administración Nacional de Aduanas, Calle Azopardo 350, Télex: ANAD-AR-22245-22839, Tel.: 34-7430, Buenos Aires

JORGE ALBERTO GARBARINI

Asesor, Secretario General, Administración Nacional de Aduanas, Calle Azopardo 350, Télex: ANAD-AR-22245-22839, Tel.: 331-7330, Buenos Aires

BOLIVIA:

JAIME SANDY GUMUCIO

Director General de Aduanas, Dirección General de Aduanas, Calle Potosí 940, Télex: 3408-DGALP-BV, Tel.: 324234, La Paz

BRASIL:

JOSE LUIZ FALCÃO BORJA

Coordinador del Sistema Aduanero -Sustituto-, Ed. Ministério da Fazenda, Anexo, sala 402, Télex: (61) 1539, Tel.: 51-225-2223, Brasília

COLOMBIA:

JOSE JOAQUIN CAMPUZANO

Director General, Dirección General de Aduanas, Cra. 7 no. 6-45 P. 6, Télex: 44473-MHAC-CO-43289-MHAC-CO, Tel.: 2417521-2830468

CHILE:

PATRICIO CORTES CHADWICK

Director Nacional, Dirección Nacional de Aduanas, Calle Plaza Sotomayor no. 60, Tel.: 251122, Valparaíso

//

MEXICO:

LUIS ALBERTO PEREZ MARTINEZ

Director de Procedimientos Legales, Dirección General de Aduanas, Calle Av. 20 de noviembre 195, piso 5o., Télex: 1774303-SHME, Tel.: 7095740, México D.F.

JOSE ALFONSO TORRES CABELLO

Director de Política Aduanera, Dirección General de Aduanas, Calle Av. 20 de noviembre 195, Télex: 1774302-SHME, Tel.: 709-63-68/709-63-60, México D.F.

MARTHA ELIA HINOJOSA CRUZ

Jefe del Departamento de Relaciones Aduaneras Internacionales, Dirección General de Aduanas, Calle Av. 20 de noviembre 195, piso 6o., Télex: 177676-SHME, Tel.: 7096323, México D.F.

PARAGUAY:

FULGENCIO TOMAS SANTOS

Director General, Dirección General de Aduanas, Calle Colón y El Paraguayo Independiente, Télex: 436 DGA PY, Tel.: 97960, 93828, FAX: 445085, Asunción

ROBERTO MAXIMINO SIMBRON AQUINO

Jefe División de Comunicaciones, Dirección General de Aduanas, Calle Colón y El Paraguayo Independiente, Télex: 436 DGA PY, Tel.: 93828-97960, Asunción

URUGUAY:

ORIENTE AÑON VARELA

Director Nacional, Dirección Nacional de Aduanas, Calle Rambla 25 de agosto de 1825 s/n, Télex: UY 26992, Tel.: 950007

MARIA CRISTINA MORALES CRUZ

Asesor, Dirección Nacional de Aduanas, Calle Rambla 25 de agosto de 1825 s/n, Télex: UY 26992, Tel.: 960717

MARIA DEL CARMEN PACOR SOTO

Asesor, Dirección Nacional de Aduanas, Calle Rambla 25 de agosto de 1825 s/n, Télex: UY 26992, Tel.: 960717

SYLVIA VALLS RODRIGUEZ

Asesor, Dirección Nacional de Aduanas, Calle Rambla 25 de agosto de 1825 s/n, Télex: UY 26992, Tel.: 950007

VENEZUELA:

JESUS VARGAS CHIRINOS

Director, Dirección General Sectorial de Aduanas, Ministerio de Hacienda, Centro Simón Bolívar, Télex: 20244, Tel.: 4834116

//

13

Venezuela (Cont.)

JORGE EMILIO SOSA

Director de Arancel, Dirección General Sectorial de Aduanas, Ministerio de Hacienda, Centro Simón Bolívar, Télex: 20244, Tel.: 418869

ARMANDO VILLEGAS BETANCOURT

Profesor-Asesor, Valle del Camurí Grande - Naiguata - Depto. Federal, Tel.: 71111 al 115

ORGANIZACIONES INTERNACIONALESJUNTA DEL ACUERDO DE CARTAGENA (JUNAC)

ANGEL RASMUSSEN

Funcionario Internacional, Tel.: 414212, Télex: PE-27204, Lima, Perú

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL)

ROBERT D. GOULD

Oficial de Asuntos Económicos, Casilla 179-D, Télex: 441054 UNSTGO CZ, Tel.: 48-5051, Santiago, Chile

ASOCIACION AMERICANA DE PROFESIONALES ADUANEROS (ASAPRA)

FRANCISCO ROCA ALVAREZ

Presidente, ASAPRA, Pedro Carbo 531, 5o. piso, oficina 1, Casilla 5666, Tel.: 52 31 58 - 51 89 77, Guayaquil, Ecuador

ALEX AVSOLOMOVICH CALLEJAS

Secretario General, Casilla 768, Tel.: 259109, Télex: 230526, Valparaíso, Chile

vf

//

ANEXO IINOMINA DE DOCUMENTOS PARA EL EXAMEN DEL TEMARIO DE LA SEXTA REUNION DE DIRECTORES NACIONALES DE ADUANAS DE LA ALADI1. Nomenclatura arancelaria

- A. Estado de preparación de la nueva nomenclatura de clasificación de mercaderías de la Asociación basada en el Sistema Armonizado (ALADI/CR/Acuerdo 79).

ALADI/CR/Acuerdo 88	Convocatoria y agenda de la sexta reunión de directores nacionales de aduanas de la ALADI
ALADI/DNA/VI/di 1	Agenda de la sexta reunión de directores nacionales de aduanas de la ALADI
ALADI/DNA/VI/di 1.1	Nómina de documentos para el examen de la agenda de la sexta reunión de directores nacionales de aduanas de la ALADI
ALADI/DNA/VI/dt 1	Elaboración del proyecto de nomenclatura de la Asociación basado en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercaderías
ALADI/CR/Acuerdo 79	Elaboración de un proyecto de nueva nomenclatura arancelaria de la Asociación basado en el Sistema Armonizado

- B. Estado de adopción por los países miembros del Sistema Armonizado como nomenclatura común de clasificación en los aranceles aduaneros nacionales (ALADI/CR/Resolución 84).

ALADI/CR/Resolución 84	Adopción del Sistema Armonizado como nomenclatura de clasificación en los aranceles aduaneros nacionales de los países miembros
ALADI/SEC/di 288	Brasil. Extracto sobre adopción del Sistema Armonizado
ALADI/SEC/di 290	México. Extracto sobre adopción del Sistema Armonizado
ALADI/SEC/di 292	Partes Contratantes del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercaderías. Situación al 28 de mayo de 1988
ALADI/DNA/V/Informe	Informe final de la quinta reunión de directores nacionales de aduanas de la ALADI

//

C. Identificación de los requerimientos específicos de cooperación técnica para facilitar la adopción del Sistema Armonizado por los países miembros.

2. Valoración Aduanera

A. Examen de la evolución de las normas nacionales de valoración aduanera y de las medidas adoptadas por los países miembros para proceder a su compatibilización progresiva con las normas basadas en el Acuerdo de Valoración del GATT (ALADI/CR/Acuerdo 81).

ALADI/DNA/VI/di 2	México. Decreto de promulgación del Acuerdo relativo a la aplicación del artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, adoptado en Ginebra el 12 de abril de 1979
ALADI/DNA/VI/di 3	Argentina. Normas complementarias de la aplicación del artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) y reglamentación del nuevo sistema de valoración de las mercaderías que se importan para consumo
ALADI/DNA/VI/di 4	Brasil. Normas relativas a la aplicación del Código de Valoración en Aduana
ALADI/DNA/VI/di 5	Recomendación del 22 de junio de 1988 del Consejo de Cooperación Aduanera sobre lucha contra el fraude en materia de valoración en aduana
ALADI/CR/Acuerdo 80	Estudios dirigidos a la elaboración de un proyecto de reglamentación común en materia de valoración aduanera de las mercaderías
ALADI/CR/Acuerdo 81	Prosecución de trabajos en materia de nomenclatura arancelaria, y valoración y legislación aduanera y su coordinación con las correspondientes al área de facilitación
ALADI/DNA/V/di 5	Declaración del Consejo de Cooperación Aduanera sobre la promoción de Convenios y demás instrumentos internacionales destinados a armonizar y uniformar las legislaciones y reglamentos aduaneros y la cooperación técnica. Declaración de Seúl
ALADI/SEC/di 276	México. Deroga los precios oficiales
ALADI/SEC/di 276.1	Argentina. Deroga los precios oficiales

B. Identificación de requerimientos específicos de cooperación técnica de los países miembros para facilitar la aplicación generalizada del Acuerdo de Valoración del GATT.

//

//

17

3. Legislación y coordinación aduanera

- A. Funcionamiento de los comités nacionales de facilitación y establecimiento de tareas prioritarias dirigidas a la facilitación del transporte y del comercio (ALADI/CR/Resoluciones 57 y 74).

ALADI/SEC/dt 157

Los comités nacionales de facilitación y el establecimiento de una secuencia de tareas prioritarias a nivel regional para la facilitación del transporte y del comercio

ALADI/CR/Resolución 57

Creación de un Consejo del Transporte para la Facilitación del Comercio y funcionamiento en los países miembros de organismos nacionales sobre las mismas materias

ALADI/CR/Resolución 74

Programa de acción a mediano plazo para la facilitación del transporte y del comercio internacional

- B. Normalización progresiva de los documentos utilizados en las operaciones de comercio y de transporte internacional (ALADI/CR/Resoluciones 74 y 75).

ALADI/SEC/dt 158

Normalización progresiva de los documentos utilizados en las operaciones de comercio y transporte internacional

ALADI/SEC/di 272

Documento único para las operaciones de importación, exportación y tránsito de mercaderías implantado por la Comunidad Económica Europea

ALADI/CR/Resolución 75

Simplificación y racionalización de procedimientos y documentos utilizados en las operaciones de transporte internacional

ALADI/SEC/di 265

Paraguay. Se adoptan medidas para la simplificación de trámites para las exportaciones

ALADI/SEC/di 265.1

Paraguay. Normas complementarias referentes al Centro Unico de Trámites de las Exportaciones

ALADI/SEC/di 291

Argentina. Resolución no. 3461/87. Instrucciones para la presentación del Manifiesto Internacional de Transporte por Carretera para el tránsito bilateral entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil

ALADI/CR/Acuerdo 25

Formulario Unico para la certificación del origen de las mercaderías negociadas

vf

//

//

4. Otros asuntos

ALADI/DNA/VI/di 7

Requerimientos de orden estadístico que deberían ser considerados en los documentos aduaneros utilizados en las operaciones de comercio exterior
